



RIO CUARTO, 22 DIC. 2021

VISTO, lo actuado en Expediente N° 136663 y lo dispuesto en el Acta N° 02/2021 de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente** celebrada en reunión de fecha 9 de diciembre de 2021, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada reunión, se trataron los siguientes puntos:

- 1- Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y ad. honorem y programa de regularización de permanencia de ayudantes de primera rentados.
- 2- Reglamentación artículo 6° del CCT Docente.
- 3- Modificación de los alcances del régimen de licencias docentes.

Que, en sesión de fecha 14 de diciembre del corriente año, este Órgano de Gobierno, dispuso homologar dicho acuerdo.

Por ello, Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02/2021, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente**, celebrada en reunión de fecha 9 de diciembre de 2021, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra y cuyos contenidos obran como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° **349**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 349

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARTICULAR PARA EL SECTOR DOCENTE

ACTA N° 2/2021

En la ciudad de Río Cuarto, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 10:00 horas, se reúne de manera presencial en la Sala Pereira Pinto la Comisión Paritaria Técnica para el sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y AGD, para considerar lo siguiente:

1- Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y ad-honorem y programa de regularización de permanencia de Ayudantes de primera rentados

Las partes acuerdan definir la nómina de docentes y el mecanismo de concurso que servirá de base para el pase a planta de ayudantes de primera contratados/as con continuidad desde hace más de 5 años y la promoción para ayudantes de primera con más de 15 años en el cargo, eso con fondos del Ministerio de Educación. Los recursos asignados a la UNRC por Disposición 16/21 del ME, para el Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y ad-honorem contempla 10 ayudantes de primera dedicación simple, y la Disposición 17/21 del ME establece la asignación de fondos a la UNRC para el programa de regularización de permanencia de Ayudantes de primera rentados para la jerarquización de 10 ayudantes de primera dedicación exclusiva y uno semiexclusiva.

Para el caso de los y las ayudantes de primera contratados detallados/as en la siguiente nómina, se efectuará un concurso cerrado contra el cargo utilizando el mismo régimen aprobado por ésta paritaria para el pase a planta de los docentes incluidos en los alcance del Art. 73 del CCT docente.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION contratada	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIO/S CURRUCULARES
AYV	33006322	Sturniolo	Carolina	Ay1° E	Medicina Veterinaria	Estudio de la Realidad Nacional
AYV	33359794	Peralta	Vanesa Soledad	Ay 1° SE	Ingeniería Agronómica	Fitopatología
AYV	26342286	Salinas	Victor Hugo	Ay 1° SE	Medicina Veterinaria	Acuicultura-ext. Ecología
AYV	29114011	Bonanseca	Matías	Ay 1° S	Ingeniería Agronómica	Area Matemática



EXA	30473956	Asumendi	Estefania	Pad Se	Licenciatura en Geología	Paleontología (3217), Estratigrafía y Geología Histórica (3229), Geología del Petróleo (3612), Análisis de Cuencas (3613), Geotectónica (3267)
EXA	21998597	Gregorat	Meria Luisa	Ay 1° S	Técnico de Laboratorio, Microbiología, Lic. Química, Lic. Matemática, Lic. Geología, Lic. Cs Biológicas, Analista Químico, Lic. Física, Lic. Cs Computación, Analista en Computación	Estudio de la Realidad Nacional (6235)
HUM	29.833.666	Avaro	Elvio Angel	Ayud 1° Semi-exclusiva	Licenciatura en Geografía	Geografía Económica (6776), Geografía Regional (3481)
HUM	32.933.482	Poggi	Maria Valentina	Ayud 1° Simple	Abogacía	Introducción al Derecho (2555-2590)
HUM	21.061.960	Di Gulio	Marcela	Ayud 1° Simple	Cursos ELSE	Español Lengua Segunda y Extranjera, Cursos ELSE
HUM	25.750.221	Di Stefano	Jorgelina	Ayud 1° Simple	Abogacía	Derecho Privado VII (Sucesiones) (6124)

Para el caso de los ayudantes de primera efectivos detallados en la siguiente nómina, se efectuará una evaluación de antecedentes cerrada contra el cargo utilizando el mismo régimen aprobado por ésta paritaria para los docentes incluidos en los alcances del Art. 73 del CCT docente.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION DE BASE	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIOS CURRICULARES
AYV	21994281	Bertone	Judith	Ayud. 1° E	Med. Veterinaria	Patología General
AYV	21831774	Castillo	Ernesto Ariel	Ayud. 1° E	Ing. Agronómica	Genética
AYV	29661583	Di Santo	Hernán Elias	Ayud. 1° E	Ing. Agronómica	Genética
AYV	26154406	Motta	Carlos Eugenio	Ayud. 1° E	Med. Veterinaria	ET y T de los Paq. Animales y ET y T



						de los Equinos
AYV	22663167	Sarmiento	Claudio	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Introducción a la Agronomía
AYV	20682791	Zubeldía	Daniela	Ayte. 1° E	Med. Veterinaria	Estudio de la Realidad Nac.
AYV	23004464	Ricotto	Alcides	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Economía
AYV	24509000	Quinteros	Rolando	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Matemática I y II
HUM	21.998.943	Jaureguiber ry	Natacha	Ay 1° E	Prof. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Práctica Profesional Docente (6739)
HUM	14.824.727	Scarpacl	Juan Carlos	Ay 1° E	Prof. y Lic. en Filosofía	Introducción a la Problemática Filosófica, Estética, Filosofía del Lenguaje, Filosofía
ING	23.954.890	Chiecher	Analia Claudia	Ay 1° SE	Ing. Electricista-Ing Mecanica-Ing. Quimica-Ing Telecomunic.	* Introducción a la Física * Uso eficiente Energía Eléctrica * Competencia Transversales para la formación de Ingenieros Emprendedores * Laboratorio de Procesos

Las partes acuerdan además incorporar dos ayudantes de primera semiexclusivos al proceso antes expuesto, a financiar con recursos de rectorado de la UNRC, detallados a continuación.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION DE BASE	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIOS CURRICULARES
HUM	12.762.603	De La Barrera	Eduardo	Ay. 1° SE	Prof. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Psicología Social (2628)
ING	23,107,312	Paoloni	Paola Verónica Rita	Ay. 1° SE	Ing. Electricista - Ing. Telecomunicaciones	Uso eficiente Energía Eléctrica * Competencia Transversales para la formación de Ingenieros Emprendedores* Laboratorio de Comunicación y Redes Multimediales

Se solicita a las Unidades Académicas iniciar los correspondientes procesos, que deberán estar finalizados antes de agosto de 2022.



2- Reglamentación del Art. 6 del CCT docente.

Artículo 6.- Carácter del personal docente

El personal docente podrá revestir sólo en las categorías de: docente efectivo/a, docente interino/a, docente suplente, docente extraordinario/a. Cada categoría tendrá las características enumeradas a continuación:

- a) **Docente efectivo/a:** es el/la docente que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente. Todos/as los/as docentes efectivos/as de la UNRC quedan comprendidos por el régimen de carrera docente establecido por el CCT y el Consejo Superior de la UNRC.
- b) **Docente interino/a:** es el/la docente, de cualquier categoría y dedicación, designado/a de forma transitoria, sin que medie y hasta tenga lugar la sustanciación del respectivo concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición (a excepción de carreras a término), en una categoría o dedicación distinta a la que reviste, de modo previo, en carácter de efectivo o interino.

En todos los casos, en el acto de designación deberá consignarse el origen y/o causal por la cual el docente se designa en carácter de interino.

Si se tratara de un/a docente con carácter efectivo que se vaya a desempeñar como interino en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019) conservará su carácter de efectivo respecto del cargo de origen, siendo interino en el cargo transitorio.

Si se tratara de un/a docente con carácter interino que se vaya a desempeñar en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019), conservará su carácter de interino respecto del cargo de origen.

- c) **Docente suplente:** es el/la docente, con o sin cargo efectivo, de cualquier categoría y dedicación, designado/a de forma transitoria y cuya designación se encuentre fundada en:
- 1) el reemplazo de un/a docente, efectivo/a o interino/a, ausente temporalmente -vacancia transitoria, según el Art. 14 CCT y Acta Paritaria 3/2019;
 - 2) el reemplazo para desarrollar alguna o algunas tareas docentes que esa ausencia temporal haya dejado sin cobertura; o, excepcionalmente;
 - 3) la cobertura de tareas docentes para cuya financiación se disponga de fuentes transitorias tales como financiamiento reservado para el llamado a Concurso Docente, recursos económicos transitorios originados en programas y

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



proyectos especiales de la UNRC (Área central y/o Facultades), la Secretaría de Políticas Universitarias u otros organismos e instituciones públicas.

En todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre, categoría y afectación del/la docente que resulta reemplazado, la o las tareas que la ausencia temporal de la/el docente haya dejado sin cobertura y/o la fuente de financiamiento transitorio o especial que, por motivos excepcionales, da lugar a dicho cargo suplente/la designación.

Si se tratara de un/a docente con carácter efectivo que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 y Acta paritaria 03/2019) conservará su carácter de efectivo respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio.

Si se tratara de un/a docente con carácter interino que se vaya a desempeñar en forma transitoria como docente suplente (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019), conservará su carácter de interino respecto del cargo de origen.

d) DOCENTES EXTRAORDINARIOS: La UNRC podrá prever con carácter excepcional la designación de Profesores Consultos, Eméritos, Honorarios, Visitantes e Invitados.

3- Permanece en tratamiento:

En relación al párrafo "si no hubiere docentes de cargo inferior, o convocada la promoción transitoria no hubiera interesados la institución arbitrará el modo de designar al docente suplente" del inciso c), las partes acuerdan continuar trabajando en la elaboración de un mecanismo de selección explícito y unificado.

Jose Yabach
AGD, MF

Modificación de los alcances del régimen de licencias docentes

Respecto al Régimen de Licencias Docentes (RCS 443/16, AP 06/2016 y RCS 359/19, AP 06/2019 o sus modificatorias), para los/las docentes suplentes sin cargo efectivo aplican únicamente los artículos 2; 4a, 4b, 4c, 4f; 5la; 6l; 7ª, 7b; y lo establecido en el punto 3 del acta paritaria particular para el sector docente 6/19, homologada por RCS 359/19

Las partes acuerdan en aprobar los términos de la presente acta. Sin otro tema a tratar finaliza la reunión.

AGD, MF
SECRETARÍA ECONÓMICA

Prof. de Recibido, N
F.C.E.

Paola
Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria de Políticas Fed. Ques y Nat.
Sup. Pablo Alveolar
Sup. TÉCNICO - FAC. ING - UNRC

HERNÁN E. DI SANTO
Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico
Facultad Agronomía, Zool. y P.N.
UNRC
Coloquio

Jose
Cr. JOSE L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Roberto
Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARTICULAR PARA EL SECTOR DOCENTE

ACTA N° 2/2021

En la ciudad de Río Cuarto, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 10:00 horas, se reúne de manera presencial en la Sala Pereira Pinto la Comisión Paritaria Técnica para el sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y AGD, para considerar lo siguiente:

1- Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y ad-honorem y programa de regularización de permanencia de Ayudantes de primera rentados

Las partes acuerdan definir la nómina de docentes y el mecanismo de concurso que servirá de base para el pase a planta de ayudantes de primera contratados/as con continuidad desde hace más de 5 años y la promoción para ayudantes de primera con más de 15 años en el cargo, eso con fondos del Ministerio de Educación. Los recursos asignados a la UNRC por Disposición 16/21 del ME, para el Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y ad-honorem contempla 10 ayudantes de primera dedicación simple, y la Disposición 17/21 del ME establece la asignación de fondos a la UNRC para el programa de regularización de permanencia de Ayudantes de primera rentados para la jerarquización de 10 ayudantes de primera dedicación exclusiva y uno semiexclusiva.

Para el caso de los y las ayudantes de primera contratados detallados/as en la siguiente nómina, se efectuará un concurso cerrado contra el cargo utilizando el mismo régimen aprobado por ésta paritaria para el pase a planta de los docentes incluidos en los alcance del Art. 73 del CCT docente.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION contratada	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIO/S CURRUCULARES
AYV	33006322	Sturniolo	Carolina	Ay1° E	Medicina Veterinaria	Estudio de la Realidad Nacional
AYV	33359794	Peralta	Vanesa Soledad	Ay 1° SE	Ingeniería Agronómica	Fitopatología
AYV	26342286	Salinas	Victor Hugo	Ay 1° SE	Medicina Veterinaria	Acuicultura-ext.Ecología
AYV	29114011	Bonanseá	Matías	Ay 1° S	Ingeniería Agronómica	Area Matemática

EXA	30473956	Asurmendi	Estefania	Pad Se	Licenciatura en Geología	Paleontología (3217), Estratigrafía y Geología Histórica (3229), Geología del Petróleo (3612), Análisis de Cuencas (3613), Geotectónica (3267)
EXA	21998597	Gregorat	Maria Luisa	Ay 1° S	Técnico de Laboratorio. Microbiología, Lic. Química, Lic. Matemática, Lic. Geología, Lic. Cs Biológicas, Analista Químico, Lic. Física, Lic. Cs Computación, Analista en Computación	Estudio de la Realidad Nacional (6235)
HUM	29.833.666	Avaro	Elvio Angel	Ayud 1ª Semi-exclusiva	Licenciatura en Geografía	Geografía Económica (6776), Geografía Regional (3481)
HUM	32.933.482	Poggi	Maria Valentina	Ayud 1ª Simple	Abogacía	Introducción al Derecho (2555-2590)
HUM	21.061.960	Di Gulio	Marcela	Ayud 1ª Simple	Cursos ELSE	Español Lengua Segunda y Extranjera, Cursos ELSE
HUM	25.750.221	Di Stefano	Jorgelina	Ayud 1ª Simple	Abogacía	Derecho Privado VII (Sucesiones) (5124)

Para el caso de los ayudantes de primera efectivos detallados en la siguiente nómina, se efectuará una evaluación de antecedentes cerrada contra el cargo utilizando el mismo régimen aprobado por ésta paritaria para los docentes incluidos en los alcances del Art. 73 del CCT docente.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION DE BASE	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIOS/ CURRICULARES
AYV	21994261	Bertone	Judith	Ayte. 1° E	Med. Veterinaria	Patología General
AYV	21831774	Castillo	Ernesto Ariel	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Genética
AYV	29661563	Di Santo	Hernán Elias	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Genética
AYV	26164406	Motta	Carlos Eugenio	Ayte. 1° E	Med. Veterinaria	E T y T de los Peq. Animales y E T y T

						de los Equinos
AYV	22663167	Sarmiento	Claudio	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Introducción a la Agronomía
AYV	20682791	Zubeldía	Daniela	Ayte. 1° E	Med. Veterinaria	Estudio de la Realidad Nac.
AYV	23004464	Ricotto	Alcides	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Economía
AYV	24509000	Quinteros	Rolando	Ayte. 1° E	Ing. Agronómica	Matemática I y II
HUM	21.998.943	Jaureguiber ry	Natacha	Ay 1° E	Prof. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Práctica Profesional Docente (6739)
HUM	14.624.727	Scarpaci	Juan Carlos	Ay 1° E	Prof. y Lic. en Filosofía	Introducción a la Problemática Filosófica, Estética, Filosofía del Lenguaje, Filosofía
ING	23.954.890	Chiecher	Analia Claudia	Ay 1° SE	Ing. Electricista- Ing Mecancia- Ing. Química- Ing Telecomunic.	* Introducción a la Física * Uso eficiente Energía Eléctrica * Competencia Transversales para la formación de Ingenieros Emprendedores * Laboratorio de Procesos

Las partes acuerdan además incorporar dos ayudantes de primera semiexclusivos al proceso antes expuesto, a financiar con recursos de rectorado de la UNRC, detallados a continuación.

	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CARGO Y DEDICACION DE BASE	CARRERA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	ESPACIO/S CURRICULARES
HUM	12.762.603	De La Barrera	Eduardo	Ay. 1° SE	Prof. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Psicología Social (2628)
ING	23,107,312	Paoloni	Paola Verónica Rita	Ay. 1° SE	Ing. Electricista - Ing. Telecomunicaciones	Uso eficiente Energía Eléctrica * Competencia Transversales para la formación de Ingenieros Emprendedores* Laboratorio de Comunicación y Redes Multimediales

Se solicita a las Unidades Académicas iniciar los correspondientes procesos, que deberán estar finalizados antes de agosto de 2022.

2- Reglamentación del Art. 6 del CCT docente.

Artículo 6.- Carácter del personal docente

El personal docente podrá revestir solo en las categorías de: docente efectivo/a, docente interino/a, docente suplente, docente extraordinario/a. Cada categoría tendrá las características enumeradas a continuación:

- a) **Docente efectivo/a:** es el/la docente que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente. Todos/as los/as docentes efectivos/as de la UNRC quedan comprendidos por el régimen de carrera docente establecido por el CCT y el Consejo Superior de la UNRC.
- b) **Docente interino/a:** es el/la docente, de cualquier categoría y dedicación, designado/a de forma transitoria, sin que medie y hasta tenga lugar la sustanciación del respectivo concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición (a excepción de carreras a término), en una categoría o dedicación distinta a la que reviste, de modo previo, en carácter de efectivo o interino.

En todos los casos, en el acto de designación deberá consignarse el origen y/o causal por la cual el docente se designa en carácter de interino.

Si se tratara de un/a docente con carácter efectivo que se vaya a desempeñar como interino en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019) conservará su carácter de efectivo respecto del cargo de origen, siendo interino en el cargo transitorio.

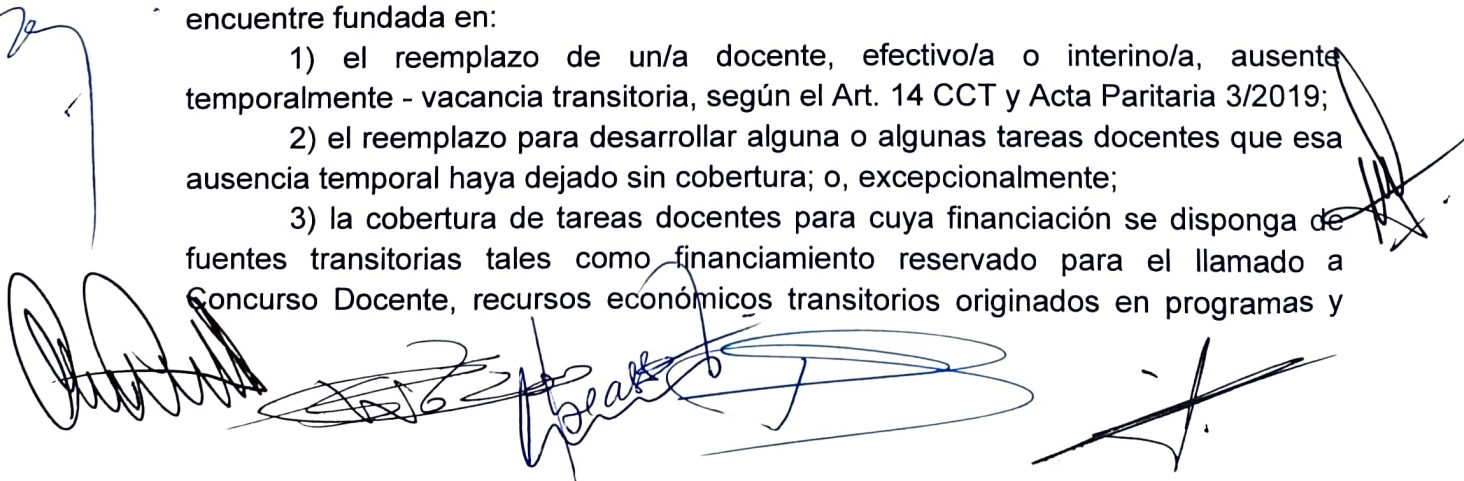
Si se tratara de un/a docente con carácter interino que se vaya a desempeñar en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019), conservará su carácter de interino respecto del cargo de origen.

- c) **Docente suplente:** es el/la docente, con o sin cargo efectivo, de cualquier categoría y dedicación, designado/a de forma transitoria y cuya designación se encuentre fundada en:

1) el reemplazo de un/a docente, efectivo/a o interino/a, ausente temporalmente - vacancia transitoria, según el Art. 14 CCT y Acta Paritaria 3/2019;

2) el reemplazo para desarrollar alguna o algunas tareas docentes que esa ausencia temporal haya dejado sin cobertura; o, excepcionalmente;

3) la cobertura de tareas docentes para cuya financiación se disponga de fuentes transitorias tales como financiamiento reservado para el llamado a Concurso Docente, recursos económicos transitorios originados en programas y



proyectos especiales de la UNRC (Área central y/o Facultades), la Secretaría de Políticas Universitarias u otros organismos e instituciones públicas.

En todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre, categoría y afectación del/la docente que resulta reemplazado, la o las tareas que la ausencia temporal de la/el docente haya dejado sin cobertura y/o la fuente de financiamiento transitorio o especial que, por motivos excepcionales, da lugar a dicho cargo suplente/la designación.

Si se tratara de un/a docente con carácter efectivo que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 y Acta paritaria 03/2019) conservará su carácter de efectivo respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio.

Si se tratara de un/a docente con carácter interino que se vaya a desempeñar en forma transitoria como docente suplente (de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 CCT y Acta paritaria 03/2019), conservará su carácter de interino respecto del cargo de origen.

d) DOCENTES EXTRAORDINARIOS: La UNRC podrá prever con carácter excepcional la designación de Profesores Consultos, Eméritos, Honorarios, Visitantes e Invitados.

3- Permanece en tratamiento:

En relación al párrafo “si no hubiere docentes de cargo inferior, o convocada la promoción transitoria no hubiera interesados la institución arbitrará el modo de designar al docente suplente” del inciso c), las partes acuerdan continuar trabajando en la elaboración de un mecanismo de selección explícito y unificado.

4- Modificación de los alcances del régimen de licencias docentes

Respecto al Régimen de Licencias Docentes (RCS 443/16, AP 06/2016 y RCS 359/19, AP 06/2019 o sus modificatorias), para los/las docentes suplentes sin cargo efectivo aplican únicamente los artículos 2; 4a, 4b, 4c, 4f; 51a; 6l; 7^a, 7b; y lo establecido en el punto 3 del acta paritaria particular para el sector docente 6/19, homologada por RCS 359/19

Las partes acuerdan en aprobar los términos de la presente acta. Sin otro tema a tratar finaliza la reunión.

Ing. Pablo Selivellas
SEC TÉCNICO - FAC ING - UNRC

Dr. Paola Rita Beassoni
Dr. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.
Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico
Facultad Agronomía y Veterinaria
UNRC

Graciela
MF
AGD
Facultad de Veterinaria, N.
F.C.E